



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR LA TRANSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO (OBTENCIÓN DEL LIBRO DE FAMILIA)

- Rellenar el impreso de “DECLARACIÓN DE DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN” (facilitado por este R. Civil o descargable en la página web del MAEC) con letras claras y sin errores ni tachones. Solo se admitirán las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas.
- AUTO final del expediente de capacidad matrimonial (original o fotocopia compulsada). Deberá solicitarlo en su Registro Civil correspondiente (**Documento OBLIGATORIO**).
- Acta coránica de matrimonio **original**, apostillada y traducida al español por un traductor jurado.
- Certificado de empadronamientos o de residencia de ambos contrayentes, (el del contrayente marroquí apostillado y traducido al castellano por un traductor jurado). **(1)**
- Fotocopia del DNI – CIN de ambos contrayentes **(1)**
- Original del certificado literal de nacimiento de ambos contrayentes (el del contrayente marroquí apostillado y traducido al castellano por un traductor jurado). **(1)**
- Certificado de estado civil de ambos;

Contrayente español: Fe de vida y estado. En caso de divorcio: Certificado del matrimonio anterior con la mención marginal del divorcio o sentencia de divorcio.

Contrayente marroquí: Certificado de soltería o en caso de ser divorciado/a, acta de divorcio y certificado de no haber contraído matrimonio con posterioridad “CERTIFICAT DE NON REMARIAGE”. Si es viudo/a: Certificado de viudedad y certificado de no haber contraído matrimonio con posterioridad “Certificat de non remariage” Documentación apostillada y traducido al castellano por un traductor jurado). **(1)**

Notas Importantes:

- Toda la documentación debe ser reciente, con una antigüedad no superior a tres meses.
- La documentación indicada expedida por las autoridades marroquíes deberá llevar la Apostilla de la Haya y ser traducida al español por un traductor jurado.

Cualquier duda deberá enviar un correo electrónico a esta dirección:

cog.rabat.reg@maec.es

Para depositar dicho expediente deberá solicitar cita previa al correo arriba mencionado.

(Los viernes no hay atención al público)

- (1)** En el caso de que se hubiera tramitado anteriormente el expediente de capacidad Matrimonial en este Consulado General, no será necesaria la presentación nuevamente de estos documentos, si estuvieran en nuestra posesión.